



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objetivo: financiar el desarrollo e implantación de plataformas inteligentes de destino y/o módulos de referencia opcionales dentro de las plataformas ya existentes, por parte de las entidades públicas locales miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI), así como la interconexión e integración de las diferentes plataformas y soluciones con la plataforma estatal que conformará el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID).

Órgano convocante: Ministerio de Industria y Turismo

Beneficiarios: las entidades locales que ya formen parte de la Red DTI como miembros titulares o que hayan solicitado su adhesión a dicha Red en el momento de solicitar las ayudas. Estas entidades incluyen:

- Municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.
- Provincias a través de las diputaciones provinciales y forales.
- Islas a través de los cabildos y consejos insulares, independientemente de su tamaño y población.
- Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupacional.
- Comunidades Autónomas uniprovinciales y la foral de Navarra, representadas por las direcciones generales, consejerías o departamentos equivalentes con competencias en materia de turismo.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 96.346.110,56 euros.
- El importe total se repartirá en dos modalidades de subvención:
 - Modalidad A: Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, con una dotación de 33.173.055,28 euros.
 - Modalidad B: Municipios, comarcas, mancomunidades y otras entidades locales de base agrupacional, con una dotación de 57.173.055,28 euros.
 - Modalidad C: Comunidades Autónomas uniprovinciales, y la foral de Navarra: 6.000.000 euros.
- El importe máximo financiable por proyecto será de 6.000.000 de euros.

Porcentaje de cofinanciación: la intensidad máxima de la ayuda será hasta el 100 % del presupuesto total del proyecto.

Actuaciones subvencionables: incluyen una variedad de proyectos y gastos necesarios para el desarrollo y puesta en producción de las plataformas inteligentes de destino. Estas actuaciones incluyen:

- Gastos de asistencias externas: como consultoría, análisis, asistencias técnicas, estudios y planes necesarios para la ejecución del proyecto.
- Tecnología:
 - Dotación de infraestructura tecnológica.
 - Costes de adquisición de software o licencias.



- Implantación de soluciones software.
- Utilización de plataformas o soluciones cloud en modalidad de pago por uso.

- Actuaciones en el ámbito del desarrollo, ampliación y despliegue de plataformas inteligentes de destino.
- Puesta a disposición de datos en formato abierto.
- Desarrollo de soluciones digitales que mejoren la competitividad turística del destino.
- Dotación de servicios de comunicaciones, cloud, y servicios profesionales necesarios durante la ejecución del proyecto.
- Digitalización de activos o recursos relacionados con los servicios comunes de la PID
- Creación o traducción de contenidos necesarios para la personalización de los módulos y funcionalidades del destino.

Estas actuaciones están destinadas a apoyar la transformación digital del sector turístico mediante la integración de datos y el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones digitales en los destinos turísticos.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazo:** se podrán presentar solicitudes desde el 11/06/2024 hasta el **01/07/2024**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo ([Enlace directo para la presentación de solicitudes](#)).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- Bases reguladoras: [Orden ITU-1423-23 BR](#)
- Modificación de las bases reguladoras: [Orden ITU/537/2024](#)
- [Extracto de la orden de convocatoria](#)